



Resolución de la Gerencia Territorial de Justicia de Murcia por la que se aprueba provisionalmente la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia de la C.A. de la Región de Murcia, convocada por Resolución de fecha 12/06/2019.

1.- De conformidad con el art. 9 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, se acuerda aprobar y ordenar la publicación de:

- **Bolsa provisional de los integrantes seleccionados.**
- **Cupo de Reserva provisional de los integrantes seleccionados.**
- **Listado de los solicitantes excluidos por las causas señaladas en el Anexo I.**

Asimismo, se publican las siguientes relaciones:

- **Relación de todos los solicitantes, con la valoración de méritos.**
- **Relación de solicitantes no seleccionados.**

2.- Los interesados tendrán **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales (desde el 24/01/2020 hasta el 06/02/2020, ambos inclusive), para subsanar la causa o causas de exclusión, así como para presentar reclamaciones sobre la valoración de méritos. Para ello, deberán utilizar la solicitud de subsanación/reclamación/opción y aportar, en su caso, la documentación acreditativa exigida, presentando una **ÚNICA INSTANCIA** (Anexo II), entendiéndose, en el caso de subsanación, que de no hacerlo desisten de su solicitud de participación en la convocatoria, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Según la Base Quinta de la Convocatoria, no se podrá formar parte de más de una Bolsa de Trabajo. Por ello, todos los aspirantes que pudieran estar incluidos en más de una bolsa o cupo de reserva vigentes de cualquier convocatoria, incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando al tiempo de la convocatoria, deberán optar, en el plazo indicado en el punto 2, por la Bolsa en la que deseen formar parte, cumplimentando igualmente el Anexo II. De no ejercitar la opción, se incluirán de oficio en la Bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

4.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares en que se publicaron las provisionales, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

Murcia, a 23 de enero de 2020
LA GERENTE TERRITORIAL

Julia García de la Calzada

